

Teinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEYNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.**

calidad, suficiencia y otras calidades que para ello se requieren
para que en su Villa de los Libres el Despacho conveniente para este
y no de otra manera, mando al Consejo, Justicia, y Alcaldes de
nominada Villa de Caravaca, o admitan al uso de mencionado
Oficio de *Alcaide* perpetuo, y o muden y hagan mudas con todo lo
que pidiere razón o tocara, y pidiere conforme al *Real Cédula*
en esta mi Carta incorporada, de la qual no se debe dar a la
media annada por el *Real Cédula* deste Oficio de *Alcaide* antes de
su imposición. Fue en mi voluntad. Dada en San Ildefonso

aveinte y tres de Septiembre de mil seiscientos veintea y tres
Yo el Rey = Yo Juan Juan de Larrea Secretario del Rey = Yo
leñice cocuiva por mi mandado = esta rubricado = *Real Cédula* Thomas
Pelando, y Tomara = Champe Thomas Pelando y Tomara = *Don* Juan
Sancho Grande = *Don* Joseph Procalen y Comal = *Don* Benito Anzo
nio de Barabaz = *Don* Pedro de Casarico

Camp. 2

Como en lo que soy el Rey me son por mi y Alcaide de esta
Villa de Caravaca, y ante quien por ahora comen los negocios de
Ayuntamiento de ella, Certifico que en el celebrado en veinte y tres
de Septiembre de mil y noventa y tres el *Real Cédula* antes de despachado
enfabor de *Don* Juan Carlos de Sarmiento de la propiedad de
oficio de *Alcaide* perpetuo de esta Villa, que en calidad de Vinculo de
porche, de que se obedecio quando, y cumplimiento por la Villa, y
para que como lo pinto en esta otra Villa de Caravaca y Julio
veinte y nueve de mil seiscientos veintea y tres años = Juan
Iniesta y mata

Ciudad

El Rey = Consejo, Just. y *Real Cédula* Cavalleros, Escuderos, Oficia
les, y otros buenos de la Villa de Caravaca que en esta otra
de Santiago, cuya Adm. perpetua tengo por autoridad de
pública. Sabed que por una mi Carta dada en San Ildefonso
aveinte y tres de Septiembre de mil seiscientos veintea y tres, hize
mi Oficio de *Alcaide* perpetuo de la Villa de Caravaca a *Don* Juan
an Carlos de Sarmiento de Saino de ella, en lugar de *Don* Juan

